

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
RECIBIDO
11:34 a
09 SEP. 2022
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES. HERMOSILLO, SONORA

CARBO, SONORA, 07 SEPTIEMBRE DEL 2022
"AÑO DE LA TRANSFORMACION"
SINDICATURA
DOC. No. 0028 /2021-2024
ASUNTO: ENVIAR INICIATIVA DE LEY.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

01936

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
09 SET. 2022
HORA: 13:45h OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO

EL H AYUNTAMIENTO DE CARBO ENVIA INICIATIVA DE LEY PARA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA.

En base en lo establecido en el **Artículo 28** dice - El aumento de las dietas de los integrantes del Ayuntamiento no tendrá efecto en el periodo constitucional del que lo hubiere acordado.

Al elaborar el último Presupuesto de Egresos de su periodo Constitucional, el Ayuntamiento deberá realizar un **análisis** del monto que perciben por concepto de dieta, para que, en caso de considerar necesario, se lleve a cabo el incremento correspondiente, que tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del próximo año.

Se propone que el H. Ayuntamiento de Carbó apruebe y envíe al Congreso del Estado una iniciativa de ley para hacer unas modificaciones al Artículo 28 de la ley de Administración y Gobierno Municipal, en base a las siguientes observaciones:

- 1- Al establecer que el aumento de las dietas de los integrantes del Ayuntamiento no tendrá efecto en el periodo Constitucional del Ayuntamiento que asume la Administración; estaríamos de acuerdo con lo planteado en este punto siempre y cuando no hubiera desigualdades en el proceso de realizar el análisis por parte de la Administración saliente para establecer el monto o incremento que percibirán de dieta el Ayuntamiento Entrante.
- 2- En base al Artículo 61 de las atribuciones del Ayuntamiento es competencia y función lo siguiente:

Iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado para que se legisle lo que este H. Ayuntamiento apruebe y proponga.

Que desigualdades estamos observando:

- A) En caso de Sindicatura Municipal de Carbó, de acuerdo en lo establecido en la ley en base a sus Responsabilidades y funciones y el nivel jerárquico, el sueldo es menor que varios funcionarios que están igual o menor nivel Jerárquico, tales como son el Tesorero, Secretario del Ayuntamiento, Contraloría y Director de Seguridad Publica, se propone que el Congreso del Estado establezca los mecanismos para que se lleve



a cabo la nivelación correspondiente al modificar el Artículo 28 de la ley de Administración y Gobierno Municipal.

- B) En caso de los Regidores del Municipio de Carbó el pago de la dieta es muy bajo con respecto a la responsabilidad y funciones que realizan, y lo mismo la Administración saliente no hizo un análisis para establecer el aumento de lo que realmente deben percibir, se propone que el Congreso del Estado analice y decida que propuestas establecer para poder mejorar el pago de sus puestos.
- C) Es probable que además del H. Ayuntamiento de Carbó, otros Ayuntamientos del estado de Sonora estén en las mismas condiciones.
- D) Al Elaborar el presupuesto de Egresos de cada año dentro de la Administración se contempla un incremento a sus trabajadores y funcionarios, para contrarrestar el incremento inflacionario y al H. Ayuntamiento no está contemplado y también es afectado por la inflación, por lo que es importante que se incluya al igual que el resto de trabajadores de la Administración Municipal.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
CARBO, SONORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARBÓ, SONORA.
2021 - 2024

Sylvia Lenika Placencia Leal
C. Sylvia Lenika Placencia Leal

Presidenta Municipal

Miguel Ángel González Martínez
Lic. Miguel Ángel González Martínez

Síndico Municipal

Eduardo Padilla Martínez
C. Eduardo Padilla Martínez

Segundo Regidor

C. Luis Ángel Moreno Valdéz

Cuarto Regidor

Claudia Lisbeth Murrieta Padilla
C. Claudia Lisbeth Murrieta Padilla

Primer Regidor

Fátima Guadalupe Rodríguez Campillo
C. Fátima Guadalupe Rodríguez Campillo

Tercer Regidor

Oralia Valdéz Arnold
C.P. Oralia Valdéz Arnold

Quinto Regidor

C.c.p. archivo

CARBÓ, SONORA A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
2022: "AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN"
SEC077/2021-2024

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El que suscribe **C. NÉSTOR NABOR VALENZUELA MARTÍNEZ**, en mi carácter de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carbó, Sonora, por medio de la presente:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE:

En el **Acta de Cabildo No. 18 de sesión ordinaria**, celebrada en la sala de Cabildo de este Palacio Municipal, el día 07 de septiembre del año dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo los siguientes:

❖ **PUNTO IV, ACUERDO NO. 2: Referente a enviar la iniciativa de ley al H. Congreso del Estado, referente a modificar el artículo 28 de la Ley de Administración y Gobierno Municipal del Estado de Sonora.**

En uno de sus párrafos, dice: "el aumento en las dietas de los integrantes del ayuntamiento, no tendrá efecto en el periodo constitucional del ayuntamiento que lo hubiere acordado".

Y se propone lo siguiente: "el aumento en las dietas de los integrantes del ayuntamiento, no tendrá efecto en el periodo constitucional del ayuntamiento que lo hubiere acordado. Solamente lo llevara a cabo la administración entrante en casos que se presenten desigualdades en el proceso de análisis del monto que perciben, que realizo la administración saliente, y no hizo el incremento correspondiente.

Lo anterior **CONSTA** en el Acta Original que obra en los archivos de esta Secretaría Municipal, lo cual **CERTIFICO**, en el Municipio de Carbó, Sonora, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

C. NÉSTOR NABOR VALENZUELA MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
CARBÓ, SONORA.
2021 - 2024

C.C.P. Archivo.



CARBÓ, SONORA A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
2022: "AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN"
SEC076/2021-2024

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El que suscribe **C. NÉSTOR NABOR VALENZUELA MARTÍNEZ**, en mi carácter de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carbó, Sonora, por medio de la presente:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE:

En el **Acta de Cabildo No. 18 de sesión ordinaria**, celebrada en la sala de Cabildo de este Palacio Municipal, el día 07 de septiembre del año dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo los siguientes:

- ❖ **PUNTO III, ACUERDO NO. 1: Referente al análisis de la solicitud del H. Congreso del Estado, a efecto de aprobar o no la ley número 86, que adiciona un párrafo tercero al artículo de la Constitución Política del Estado de Sonora.**

Lo anterior **CONSTA** en el Acta Original que obra en los archivos de esta Secretaría Municipal, lo cual **CERTIFICO**, en el Municipio de Carbó, Sonora, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

C. NÉSTOR NABOR VALENZUELA MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
CARBÓ, SONORA.
2021 - 2024